



**CURADORA URBANA 3**  
JUANA SANZ MONTAÑO

**No. de Expediente:** 11001-3-23-2245  
**Acto administrativo:** 11001-3-24-1469  
**Fecha Expedición:** lunes, 8 de julio de 2024

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN, para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) MANZANA 02 NO VIS (ACTUAL) con chip(s) AAA0283JNTD y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50N20897345 en el lote UNICO, manzana 107110, de la urbanización EL OTOÑO (Localidad Suba).. Para un (1) proyecto destinado al uso de Vivienda Multifamiliar (NO VIS) en dieciocho (18) pisos de altura, correspondientes a las etapas 1, 2 y 3 y zonas de equipamiento comunal en cuatro (4) pisos de altura en trecientas ochenta y un (381) unidades de vivienda las cuales cuentan con quinientos veintisiete (527) estacionamientos privados, ochenta (80) estacionamientos para visitantes y quinientos dieciocho (518) estacionamientos para bicicletas, y seis (6) unidades de comercio de escala zonal el cual cuenta con dos (2) estacionamientos privados, dieciocho (18) estacionamientos de visitantes y veinte (20) estacionamientos para bicicletas. Titular(es): AMARILO SAS FIDEICOMITENTE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FAI ORQUIDEA con NIT 800185295-1 (Representante Legal: MARGARITA LLORENTE CARREÑO con CC. 52250220). Constructor responsable: ALVAREZ BARBOSA JAIME ALFONSO con CC 19392027 Mat: 25202-11479

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Modificación Licencia (vigente) de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

---